

Recibi original y
12 juegos copias
10:06 AM Mfj
18/Dic/15

ASUNTO: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA: "EL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA, DE VÍAS PÚBLICAS ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS Y NÚMEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87,91,92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco: ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: "Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a comisiones por medio de la cual se crea: **"El Reglamento de Nomenclatura, de Vías Públicas, Espacios Abiertos Públicos y Números Oficiales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones,

que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme a el artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.

IV.- El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en sus apartados I, V, VI, y VII, señala la importancia de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

V.-Nuestro Municipio ha registrado un crecimiento urbano considerable, caracterizado por la aparición de numerosos fraccionamientos de allí surge una situación preocupante para el funcionamiento de los servicios ya que sin un sistema de señalización, ¿Cómo ubicarse en una ciudad que está en constante crecimiento? ¿Cómo guiar rápidamente a una ambulancia, a los bomberos o a los

servicios de seguridad? ¿Cómo repartir el correo o enviar mensajes a domicilio?
¿Cómo identificar el equipamiento urbano? ¿Cómo localizar las fallas en las redes de distribución de agua, electricidad y teléfono? ¿Cómo hacer que funcionen los servicios de recaudación de impuestos.

VI.- La nomenclatura es una operación que permite determinar sobre el terreno la ubicación de una parcela o de una vivienda, es decir, "definir su dirección" por medio de un sistema de mapas y de letreros que indican la numeración o la denominación de las calles y las construcciones.

VII.- Por lo tanto el principal objetivo al contar con un reglamento de Nomenclatura para el municipio sería mejorar la orientación de usuarios peatones y conductores, la prestación eficiente de servicios públicos seguridad, emergencias, generar una base para la planeación urbana del Municipio y evitar controversias entre la autoridad y el ciudadano al otorgar el nombre a una vialidad.

VIII.- La presente iniciativa de ordenamiento municipal, se presenta con la finalidad regular la nomenclatura y la asignación de número oficiales, en el Municipio, por medio de procedimientos para la ordenación de la denominación de las vías públicas y la ordenación y asignación de los números oficiales de fincas y predios ubicados en el Municipio, así como establecer las sanciones correspondientes en esta materia, ya que es de vital importancia que la ciudad crezca en forma ordenada y regulada.

IX.- De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer las disposiciones que en materia de asignación de nomenclatura y número oficiales, deberán observar las autoridades municipales y los ciudadanos sujetos a este ordenamiento jurídico

X.- La propuesta de ordenamiento municipal se presenta de la siguiente manera en cd anexo a la presente iniciativa.

Expuesto lo anterior, propongo la presente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO

Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y como coadyuvante a la de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizado y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por el que se expide “El Reglamento de Nomenclatura, de Vías Públicas, Espacios Abiertos Públicos y Números Oficiales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 17 DE 2015
2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco o Ciudad Guzmán


C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Calles,
Alumbrado Público y Cementerios.

C c p - Archivo
EMVG/yscs

SALA DE REGIDORES